



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.12 de SESION EXTRAORDINARIA del día viernes tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice: **ACTA No.12.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las once con cincuenta minutos de la mañana del día viernes tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), celebró Sesión Extraordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia de los Señores Regidores por su orden: 2° Gustavo Alonso Irias Irias, 4° Jerry Francisco Sabio Amaya, 6° Mario Roger Pérez Terán, 7° Melissa Soe Moncada Martínez, 8° Oscar René García Hynds, 9° Germán Leonel Cruz Paz.- Asimismo participaron vía zoom los Regidores 5° Remberto Alexander Zavala Rozales, 10° Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también los Abogados Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal y Luis Maradiaga Asesor Legal de la Municipalidad de La Ceiba.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Estuvo ausente con excusa la Regidora 1° Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar.- Se procedió de la siguiente manera: 1°.- Comprobación del quórum.- 2°.- Invocación a Dios no se realizó.- 3°.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Municipal **Ingeniero BADER DIP.-** 4°.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5°.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6°.- **INFORMES: a) DE LOS SEÑORES MELISSA MONCADA REGIDORA MUNICIPAL, JERRY SABIO REGIDOR MUNICIPAL, VANESSA MEMBREÑO COMISIONADA MUNICIPAL, JEM ROSA DUGALL GERENTE GENERAL DEL PUERTO DE CABOTAJE, HECTOR JAVIER RUIZ JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL PUERTO DE CABOTAJE, BEXY LUCIA PEREZ ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL PUERTO DE CABOTAJE Y DARWIN CONTRERAS TEJEDA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y COBRANZAS DEL PUERTO DE CABOTAJE.- (ASUNTO: ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION).**- Lectura, discusión y transcripción.- **ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-** En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres en punto de la tarde (03.00 p.m.), reunidos en la oficina de la Gerencia General del Puerto del Cabotaje, los señores: Abogada Melissa Soe Moncada Martínez, Regidora Municipal, el Doctor Jerry Francisco Sabio Amaya, Regidor Municipal, la Licenciada Vanessa Membreño Canales, Comisionada Municipal de Transparencia, la Ingeniero Jem Rosa Dugall, Gerente General del Puerto de Cabotaje, el Abogado Héctor Javier Ruiz, Jefe del Departamento Legal del Puerto de Cabotaje; el Licenciado Darwin Samuel Contreras Tejeda, Jefe del Departamento de Compras y Cobranzas del Puerto de Cabotaje y la Abogada Bexy Lucia Pérez Bernárdez, Asistente del Departamento Legal del Puerto de Cabotaje, reunidos con el objetivo de evaluar la única oferta presentada en la Licitación Pública No. LPN-CITMC-001-2024 para la **"ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 (DOBLE TRACCIÓN), TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, PARA USO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN MUELLE CABOTAJE (CITMC) DE LA CEIBA"**, por la Abogada Ilyina Daniela Trejo Enamorado en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada Corporación Flores S.A., la cual es por la suma total de novecientos dos mil lempiras (L.902,000.00) con impuestos incluidos, que es el valor de un (1) vehículo mecánico tipo Pick Up, Toyota Hilux 2024 doble cabina, 4x4, motor 2.4, combustible diésel.- Evaluación que se hace de la siguiente manera: Revisada la documentación legal, técnica y económica presentada por el ofertante, ésta llena los requisitos legales establecidos por la Ley de Contratación del Estado y las Bases de Licitación aprobadas por la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle Cabotaje (C.I.T.M.C.), en la parte legal el ofertante presentó constancia de la Procuraduría General de la Republica sobre



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

no tener demandas en contra del Estado, la cual venció en fecha veintitrés de marzo del año en curso, no presentó la constancia del Ministerio Público sobre no tener denuncias en su contra.- En la parte económica presentó una nota informativa de la empresa Ernst & Young Honduras S. de R. L. de C.V., la cual dice que están en proceso de la auditoria de los estados financieros de Corporación Flores S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del año 2023 y al completar dicho trabajo, emitirán el informe final correspondiente.- Respecto a la parte técnica, se hace la observación de que en el aviso de licitación pública se solicitó un vehículo de transmisión automática, y la oferta presentada es de un vehículo tipo Pick Up de transmisión mecánica o manual, por lo tanto, en las observaciones legales y económicas, es procedente que el ofertante subsane dicha documentación y en cuanto a las especificaciones técnicas la oferta de un vehículo con transmisión mecánica cumple con las funciones requeridas en las bases de licitación por ser un vehículo Pick Up, doble cabina, 4x4 (doble tracción).- En tal sentido, se recomienda a la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle Cabotaje adjudique la compra del vehículo arriba mencionado a la Corporación Flores S.A.- En fe de lo cual firman para constancia: **MELISSA MONCADA.- REGIDORA MUNICIPAL.- JERRY SABIO REGIDOR MUNICIPAL.- VANESSA MEMBREÑO COMISIONADA MUNICIPAL.- JEM ROSA DUGALL GERENTE GENERAL DEL PUERTO DE CABOTAJE.- HECTOR JAVIER RUIZ JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL PUERTO DE CABOTAJE.- BEXY LUCIA PEREZ ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL PUERTO DE CABOTAJE Y DARWIN CONTRERAS TEJEDA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y COBRANZAS DEL PUERTO DE CABOTAJE.-** **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expresa que recibimos la recomendación Comisión Interinstitucional de Transición Muelle Cabotaje para que se adjudique la adquisición de un vehículo Pick Up, doble cabina, 4x4 (doble tracción), transmisión automática para uso de la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle Cabotaje (CITMC) de La Ceiba a la empresa Corporación Flores S.A., por tal motivo solicito que se apruebe la recomendación brindada por dicha comisión.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación presentada por los miembros de la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle Cabotaje.- **TERCERO:** Adjudicar la adquisición de un vehículo Pick Up, doble cabina, 4x4 (doble tracción), transmisión automática, para uso de la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle Cabotaje (CITMC) de La Ceiba a la empresa Corporación Flores S.A.- **CUARTO:** Autorizar al señor Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal para que proceda a firmar el contrato.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General del Puerto de Cabotaje, Legal del Puerto de Cabotaje, Compras y Cobranzas del Puerto de Cabotaje, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoria, Contabilidad, Tesorería, Procuraduría Municipal, Compras y Suministros, a la Comisionada Municipal, a la Comisión Ciudadana de Transparencia, al Tribunal Superior de Cuentas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral I.) El Regidor Mario Pérez Terán:** Se retiro de la sesión.- **Numeral II.) El Remberto Zavala:** Se ausento virtualmente de la sesión.- **b.) DEL PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PÚBLICO JULIO CÉSAR ZUNIGA FIGUEROA CONTADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE RECTIFICACION EN EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS APROBADO EN EL ACTA No. 07 DEL PUNTO No. 7, INCISO A.) NUMERAL XVIII.) DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2024,**



DEBIDO A QUE CORRESPONDE AL CUARTO TRIMESTRE ACUMULADO (01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023)).- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 03 de mayo del año 2024.- Ingeniero Bader Abraham Dip Alvarado.- Alcalde Municipal.- Su oficina.- Por medio de la presente estoy solicitando someta a consideración de la Honorable Corporación Municipal una rectificación en la aprobación de la Rendición de Cuentas correspondiente al periodo del (cuarto trimestre acumulado 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, aprobado en el Acta No. 07 de fecha 19 de marzo del año 2024, por un error se consignó en el acta el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2023, siendo lo correcto del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.- De antemano agradezco la atención prestada.- Atentamente, **JULIO CESAR ZUNIGA FIGUEROA.- CONTADOR MUNICIPAL.- INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE ACUMULADO.-**

| | |
|--|------------------|
| Saldo Inicial del Periodo | L. 24,684,118.33 |
| (+) Entradas de efectivo en el Periodo | 393,517,176.58 |
| Disponible Total | 418,201,294.91 |
| (-) Pagos del Periodo | 390,405,298.76 |
| Saldo Final del Ejercicio | 27,795,996.15 |

El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Solicita a los miembros de la Honorable Corporación Municipal la aprobación de una rectificación en la Rendición de Cuentas del Cuarto Trimestre, en virtud que se omitió la palabra "acumulado" y que la misma es correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** **PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Rectificar la aprobación efectuada en el Acta No. 07 de fecha 19 de marzo del año 2024, agregando la palabra acumulado y que la misma es correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.- **TERCERO:** Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del Cuarto Trimestre Acumulado, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Contabilidad, Auditoría, Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral I.) **El Regidor Mario Pérez Terán:** Se reincorporó nuevamente a la sesión.- Numeral II.) **La Regidora Alba Zepeda:** En estos momentos se ausento virtualmente de la sesión.- c.) **DE LOS SEÑORES EDUARDO GÁMEZ PRESIDENTE Y FUNDADOR DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE BANDAS MARCIALES DE HONDURAS Y WENDY GÁMEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DISCIPLINA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE BANDAS MARCIALES DE HONDURAS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) PARA SUFRAGAR GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE).**- Lectura, discusión y transcripción.- Saludos y desearle éxitos en sus funciones, en representación de la Asociación Nacional de Bandas Marciales de Honduras (ANBMH), nos dirigimos respetuosamente a usted a fin de sumarnos a formar parte del Gran Carnaval Internacional de la Amistad, en su 52 edición del año 2024, y así juntos poder lograr el desarrollo turístico y cultural de nuestra ciudad, asimismo cabe mencionar que tenemos algunas bandas (específicamente cinco) de muy buen nivel que desean formar parte de tan extraordinario



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

evento.- Por lo anterior descrito, queremos solicitarles de no haber conveniente se apoye a cada una de las bandas con la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00), mismos que serán sufragados en gastos de alimentación y transporte; asimismo solicitamos nos proporcione a cada banda la hidratación (agua) y se le conceda un reconocimiento por la participación.- A la espera de su respuesta, nos suscribimos.- Atentamente, **EDUARDO GAMEZ.- PRESIDENTE Y FUNDADOR (ANBMH).- WENDY GAMEZ PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DISCIPLINA (ANBMH).- La Regidora Melissa Moncada presenta en calidad de moción lo siguiente:** Que se otorgue una ayuda económica por la cantidad de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) al señor José Eduardo Gámez Henríquez Presidente y Fundador de la Asociación Nacional de Bandas Marciales de Honduras (ANBMH) para que pueda sufragar los gastos de alimentación y transporte para las cinco bandas que participaran en el desfile del Gran Carnaval Internacional de la Amistad.- Dicha moción fue secundada por el Regidor German Cruz.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por la Regidora Melissa Moncada.- **SEGUNDO:** Otorgar una ayuda económica por la cantidad de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) al señor José Eduardo Gámez Henríquez Presidente y Fundador de la Asociación Nacional de Bandas Marciales de Honduras (ANBMH) para sufragar gastos de alimentación y transporte a las bandas que participaran en el desfile del Gran Carnaval Internacional de la Amistad.- **TERCERO:** Emitir el cheque a la orden del señor José Eduardo Gámez Henríquez.- **CUARTO:** Girar instrucciones al señor José Eduardo Gámez Henríquez para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Auditoría, Contabilidad y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo la una con trece minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.-** Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

ULTIMA LINEA


SECRETARIA MUNICIPAL
2022-2026
HONDURAS C.A.



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.13 de SESION ORDINARIA del día lunes veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice: **ACTA No.13.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las once con treinta y dos minutos de la mañana del día lunes veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del Señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también los Abogados Alejandra Barahona y Luis Maradiaga Asesores Legales de la Municipalidad, asimismo la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal y el señor José Antonio Gonzales Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Estuvo ausente con excusa la Regidora 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Melissa Moncada.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Municipal **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **Lectura de las Actas No. 08, 08-A, 09, 10, 11 y 12.-** La lectura de las actas se realizarán en una próxima sesión.- 7º.- **INFORMES: a).- DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FUENTES JEFE DE GERENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL Y EL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL PRESENTARON LOS SIGUIENTES DICTÁMENES:**

Numeral I.) DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO PLAZA TECKNOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES TURÍSTICAS INMOBILIARIA TECKNOS S.A. DE C.V., UBICADO EN EL SECTOR LA PRADERA CARRETERA HACIA EL MUELLE DE CABOTAJE, REALIZADA POR EL ABOGADO MARCO ANTONIO FLORES BLANCO ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL.- Lectura, discusión y transcripción.- **El Licenciado José Antonio Fuentes Jefe de Gerencia Ambiental Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: CONSIDERANDO:**

Que analizado el informe técnico número IT-DECAM-LA-002-2024, de fecha 13 de febrero del año 2024, complementario con el informe técnico número IT-DECAM-LA-001-2023 de fecha 12 de julio del año 2023, ambos informes técnicos realizados por la Sub-Gerente Ambiental Municipal la Ingeniera Nancy Zapata y la información presentada por el proponente se concluye lo siguiente: • El Proyecto “Plaza Tecknos”, es ambientalmente viable.- • El proyecto tiene contemplada una inversión de sesenta y cinco millones de lempiras (L. 65,000,000.00), y presenta un valor total de impacto ambiental: 25.5000 y está comprendido dentro del sector: 10 Infraestructura construcción y vivienda; Sub sector: B. Construcción; actividad: 002. Construcción de edificios; categoría II (21,886.88m²).- • El proyecto presenta una inversión por licenciamiento según artículo número 100 del Plan de Arbitrios Municipal, proyectos categoría II de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00).- • Según reporte oficial de licenciamiento al proyecto le corresponde un monto a garantizar de trescientos noventa y tres mil trescientos catorce lempiras con veinticinco centavos (L. 393,314.25).- • El proyecto está enmarcado en las siguientes coordenadas:

Coordenadas X

Coordenadas Y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

| | |
|-----------|------------|
| 525184.25 | 1743645.58 |
| 525431.78 | 1743650.82 |
| 525435.02 | 1743720.95 |
| 525181.31 | 1743715.58 |

Y se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Nombre de Dios.- • Según constancia del departamento de Catastro Municipal, el predio donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra localizado dentro del perímetro urbano de la ciudad de La Ceiba; inscrito en el departamento de Catastro Municipal con clave catastral 25-02-04 y la naturaleza jurídica de la tierra privada.- • Al momento de la realización del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), se verifico que el proyecto ya había iniciado actividades de construcción.- En base a lo anterior el departamento de Gerencia Ambiental Municipal define las siguientes Medidas de Control Ambiental.- Etapa de construcción: 1.- El titular del proyecto deberá instalar un rótulo en la entrada del sitio de la obra con dimensión mínima de 1.20 m x 1.80 m que contenga por lo menos la información siguiente: • Nombre del propietario; • Nombre de la obra; • Nombre de la empresa constructora; • Nombre de la empresa supervisora; • Número de Licencia Ambiental del proyecto; • Número del permiso de construcción; • Plazo de construcción (Fechas previstas de inicio y terminación); • Características de la obra.- 2.- Se deberá implementar un sistema de riego con camión cisterna para evitar suspensión de partículas de polvo, generado por el equipo pesado, volquetas u otro tipo de vehículos que ingresen al proyecto durante se cuente con calles de terracería.- 3.- Queda terminantemente prohibido durante la etapa de construcción la disposición de sustancias peligrosas (hidrocarburos, aceites, disolventes químicos, etc.) en el área de influencia del proyecto.- 4.- Se deberán instalar letrinas portátiles o fijas para uso exclusivo de la cuadrilla de trabajo en la etapa de construcción, a razón de una letrina portátil por cada diez empleados que se encuentren en el proyecto, las mismas se ubicarán fuera de las franjas de protección de fuentes de agua superficial o subterránea.- 5.- Cuando se proceda a la preparación de mezclas de concreto las mismas deberán efectuarse sobre un área impermeabilizada con el fin de evitar su acumulación y permanencia en el sitio, cuando ocurra la dispersión accidental de mezcla de concreto fuera del área establecida, se procederá a restaurar dicho sitio.- 6.- En caso de encontrarse vestigios de interés histórico, arqueológico o antropológico, el titular del proyecto informará inmediatamente al departamento de Gerencia Ambiental Municipal y está a su vez al Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAAH) y se suspenderán los trabajos en el área del hallazgo.- 7.- El proyecto contará con un plan de contingencias, para la fase de construcción y la etapa de operación, aprobado por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de la ciudad de La Ceiba, debiendo presentar el certificado en el primer Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental (ICMA).- 8.- Se deberá construir las obras hidráulicas necesarias, a fin de evacuar eficientemente las aguas lluvias del área tributaria del proyecto, y brindarle mantenimiento periódico que le permita cumplir con su funcionalidad.- 9.- Los desechos sólidos generados en la etapa de construcción y operación se gestionarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Acuerdo Ejecutivo No.1567 - 2010.- La disposición final de estos desechos será en sitios autorizados por el departamento de Gerencia Ambiental Municipal, para lo cual el titular deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la medida.- 10.- En el caso de contar con un generador de energía eléctrica durante la etapa de construcción y operación, se estará en la obligación de acatar lo siguiente: a) El generador y el tanque de almacenamiento



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

de combustible deberá ser ubicado sobre un piso de cemento que cuente con bermas perimetrales capaces de contener aceites, lubricantes y combustibles que puedan derramarse, esto a fin de evitar su infiltración en el suelo y esparcimiento sobre áreas adyacentes.- b) Mantener en todo momento material absorbente, dispersante o solidificante de hidrocarburos en el área donde se encuentre instalado el generador.- 11.- El titular del proyecto deberá cumplir con el artículo 123, sección c de la Ley Forestal publicado y entrado en vigencia el 26 de febrero del año 2008, el cual se cita textualmente: “En los ríos y quebradas permanentes se establecerán fajas de protección de ciento cincuenta metros (150 mts), medidos en proyección horizontal a partir de la línea de ribera, si la pendiente de la cuenca es igual o superior al treinta por ciento (30%); y de cincuenta metros (50 mts) si la pendiente es inferior del treinta por ciento (30%); dentro de las áreas forestales de los perímetros urbanos se aplicarán las regulaciones de la Ley de Municipalidades”, a excepción de los sitios en donde se instalarán las obras civiles y donde se llevarán a cabo actividades de construcción sobre el cauce del río (obra de toma, canal de conducción y casa de máquinas).- 12.- El titular del proyecto en las diferentes etapas del proyecto tendrá agua purificada para consumo de los trabajadores de forma gratuita, misma que será adquirida de empresas que cuenten con los respectivos permisos sanitarios, municipales y ambientales, para garantizar el cumplimiento de la Norma Técnica Nacional para la Calidad del Agua Potable.- 13.- El Proponente debe contar con un botiquín en el área del proyecto que contenga los medicamentos y materiales básicos para la atención de casos de primeros auxilios, el que deberá ser colocado en un lugar accesible para los empleados de la etapa constructiva.- 14.- Se prohíbe modificar o intervenir el drenaje de cuerpos de agua de forma permanente, así como disponer material de desecho resultante de la actividad sobre las laderas, barreras, drenajes o cualquier otro lugar donde se pueda alterar la calidad del paisaje y el flujo natural del agua.- 15.- El titular del proyecto debe garantizar que el transporte de materiales de construcción utilicen vehículos adecuados (volquetas), con toldos o lonas en buen estado que cubran completamente el material, para evitar que se esparza durante su trayectoria.- 16.- El material selecto particulado, agregado, apilado o que no sea utilizado de forma inmediata, se cubrirá con lonas o plásticos para evitar emisión de partículas de polvo y/o arrastre de partículas en caso de lluvia.- 17.- El proponente velará para que la constructora implemente un programa permanente de mantenimiento preventivo para el equipo y maquinaria empleada en la etapa de construcción, de manera que se reduzca la generación de ruidos y vibraciones, entre otros, el mantenimiento deberá realizarse fuera del área del proyecto.- 18.- El proponente deberá establecer rutas señalizadas para la circulación del equipo pesado dentro del proyecto, así mismo deberá respetar los horarios diurnos para la circulación.- 19.- El proponente debe respetar los horarios de trabajo mismos que están comprendidos y autorizados solo para jornadas diurnas, de las 6:00 horas de la mañana a las 18:00 horas de la tarde.- 20.- Se prohíbe la disposición final de materiales de construcción en áreas de espacio público, lotes baldíos, laderas, cuerpos de agua superficiales, riberas u orillas de ríos y quebradas en el sistema de drenaje pluvial o cualquier otro lugar donde se pueda obstaculizar el libre tránsito por la zona y alterar el flujo natural de corrientes y drenajes de agua.- 21.- Se deberán implementar técnicas de control de erosión y sedimentación durante la construcción de obras en general (para protección de taludes, instalación de la tubería del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, entre otros).- 22.- Durante la etapa de construcción el titular deberá almacenar las sustancias peligrosas, especialmente los combustibles, disolventes y otros líquidos sobre



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com

LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

superficies impermeabilizadas que permitan recuperar posibles vertidos accidentales y evitar la contaminación del suelo, particularmente los combustibles deben almacenarse en lugares seguros alejados de las fuentes de agua y alimentos con sus respectivas fosas o muro de contención, el cual debe tener la capacidad de retener el volumen máximo almacenado en el tanque en caso de derrames.- Se deberá contar con material absorbente para el manejo de derrames.- 23.- Durante el transporte de los materiales para la construcción, estos deberán estar cubiertos con lonas de retención de polvo, con el fin de evitar contaminación del aire por partículas suspendidas.- 24.- Para los caminos de acceso pavimentados o de terracería, el titular deberá realizar mantenimiento periódico de los mismos, incluyendo entre otras actividades sin limitarse a estas: limpieza, utilización de balasto, mantenimiento de cunetas, alcantarillas, vado, cajas puentes y puentes.- 25.- Utilizar lonas o plásticos que cubran completamente los apilamientos de material particulado y agregados para minimizar la emisión de polvo o el arrastre de sedimentos por acción de la lluvia.- Proteger los apilamientos también con bordos removibles (de madera y bloque, por ejemplo) para asegurar su contención.- 26.- En el caso de que instale un campamento o plantel el titular deberá cumplir con lo siguiente: a. Deberán establecerse obras para el manejo de aguas pluviales y residuales de acuerdo a la población residente.- b. El campamento deberá ubicarse a una distancia mínima de 150 m de nacientes y/o cursos de agua.- c. Se deberá realizar el manejo adecuado de los desechos sólidos generados.- d. Al completar la obra, se deberá limpiar y remover del terreno todo equipo de construcción, material sobrante, desechos e instalaciones temporales y disponerlos adecuadamente.- 27.- El titular deberá realizar mantenimiento de los accesos existentes en el interior del proyecto y realizar riego periódico con el objetivo de evitar el levantamiento de sólidos suspendidos (polvo).- 28.- El proponente deberá cumplir con las medidas emitidas por el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) y presentar grado de cumplimiento en el Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental (ICMA).- 29.- Queda terminantemente prohibido el lavado de maquinaria y equipo utilizado en las actividades de construcción y/o operación dentro o a inmediaciones de cualquier cuerpo o fuente de agua, esto debe realizarse a una distancia mínima de 150 metros de la fuente de agua y especialmente debe hacerlo en el campamento.- 30.- La utilización de materiales para relleno y materiales pétreos no metálicos, se requerirá que el banco de préstamo donde se extrae el material cuente con sus respectivos permisos otorgados por la autoridad competente Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), dicho permiso deberá estar disponible para cualquier inspección de control y seguimiento que solicite el departamento de Gerencia Ambiental Municipal y adjuntarlo en el Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental (ICMA).- **Etapa de Operación:** 31.- La obra en construcción en su colindancia Oeste deberá estar delimitada por una valla o cerca perimetral que colinda con el derecho de vía de la carretera que conduce de la carretera CA-13 al Puerto de Cabotaje, en las restantes colindancias entre tanto existan barreras naturales no será necesario, en caso de eliminarse esas barreras, se deberá construir la respectiva valla perimetral.- 32.- El proponente hará un manejo de los residuos sólidos generados en el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Acuerdo Ejecutivo No. 1567-2010, la recolección y disposición final de los mismos se realizará en el relleno sanitario municipal, para lo cual al momento de presentación del Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental (ICMA) el titular deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la medida.- 33.- Queda terminantemente prohibido la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

quema o acumulación de desechos sólidos de cualquier composición o característica dentro y a inmediaciones del área del proyecto.- 34.- Queda terminantemente prohibido durante la etapa de operación la disposición de sustancias peligrosas (hidrocarburos, aceites, disolventes químicos, etc.) en el área de influencia del proyecto.- 35.- Durante la etapa de operación el proponente deberá almacenar las sustancias peligrosas, especialmente los combustibles, disolventes y otros líquidos sobre superficies impermeabilizadas que permitan recuperar posibles vertidos accidentales y evitar la contaminación del suelo.- Particularmente los combustibles deben almacenarse en lugares seguros alejados de las fuentes de agua y alimentos, con sus respectivas fosas o muro de contención, el cual debe tener la capacidad de retener el volumen máximo almacenado en el tanque en caso de derrames, además se deberá contar con material absorbente para el manejo de derrames.- 36.- El proyecto contempla la explotación de aguas subterráneas, para lo cual deberá continuar con el trámite de obtención de la licencia de aprovechamiento de aguas subterráneas, aprobado por la Corporación Municipal y presentarla en el primer Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental (ICMA).- 37.- El titular del proyecto deberá presentar constancia emitida por la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMASAN), en relación a la supervisión de conexión a la red de alcantarillado sanitario municipal según las regulaciones de OMASAN.- 38.- Se le deberá brindar mantenimiento al tanque cisterna de almacenamiento de agua, el cual deberá ser sometido a limpieza periódica con detergentes que no alteren las características organolépticas (olor, color y sabor del agua).- Asimismo, el tanque deberá encontrarse en buen estado y libre de fugas.- 39.- Presentar análisis del aprovechamiento de las aguas subterráneas cada seis meses, los análisis deberán ser realizados por laboratorios registrados en el Registro de Prestadores de Servicios Ambientales de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).- 40.- Finalizado el proyecto o en el caso que el proyecto cierre sus operaciones, el proponente solicitará en el mismo expediente la respectiva auditoría de cierre, adjuntando el respectivo plan de cierre abandono a implementar, debiendo notificar al departamento de Gerencia Ambiental Municipal con cuatro (4) meses de anticipación, el inicio de actividades de cierre.- 41.- El proponente deberá presentar en el primer Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental (ICMA), medios de verificación de cumplimiento de acta de conciliación que se adjunta en folio número 0372, sobre acuerdos suscritos entre los Señores Enrique Mejía Rodríguez (Representante Legal de Tecknos) y Rodolfo Antonio López Villa.- **Disposiciones Transitorias:** • De tener a bien la aprobación por parte de la Corporación Municipal, el proponente deberá retirar en el departamento de Gerencia Ambiental Municipal notificación de pago por valor ambiental de licenciamiento y presentar recibo cancelado en el departamento de Secretaría Municipal.- • Retirar notificación en el departamento de Gerencia Ambiental Municipal de monto a garantizar en la Banca Nacional y presentar garantía bancaria o cheque certificado a favor de la Municipalidad de La Ceiba en el departamento de Tesorería Municipal para su custodia y acreditar acuso de recibo en el departamento de Secretaría Municipal.- • En vista de haber iniciado actividades de construcción sin tener la respectiva Licencia Ambiental, el proponente deberá cumplir con una sanción administrativa por un valor de veinte mil lempiras exactos (L. 20,000.00) previo a emitir resolución.- **Disposiciones Generales:** • El proponente deberá coordinar con el departamento de Gerencia Ambiental Municipal, el cumplimiento de una compensación ambiental anual, según artículo 107 del Plan de Arbitrios Municipal.- • La Municipalidad de La Ceiba, a través del departamento de Gerencia Ambiental Municipal realizará



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No 14 de SESION ORDINARIA del día viernes veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice: **ACTA No.14.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las once con treinta minutos de la mañana del día viernes veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del Señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también la Abogada Alejandra Barahona Asesora Legal de la Municipalidad y el Licenciado Cesar Humberto Agurcia Gobernador del Departamento de Atlántida.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios no se realizó.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Municipal **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **Lectura de las Actas No. 08, 08-A, 09, 10, 11 y 12.-** La lectura de las actas se realizarán en una próxima sesión.- 7º.- **INFORMES: a).- DEL JUNIOR BRYAN DISCUA PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-ESTADIO CEIBEÑO.- (ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE TRASPASO EN CALIDAD DE DONACIÓN DE LA PROPIEDAD DONDE FUNCIONA EL ESTADIO CEIBEÑO).**- Lectura, discusión y transcripción.- En respuesta a su solicitud de fecha veinte (20) de mayo del presente año (2024), en la cual solicita a este Comité Pro-Estadio Ceibeño traspasar en calidad de donación la propiedad del inmueble donde hoy funciona el Estadio Ceibeño; con el fin de recibir una importante inversión de parte del Gobierno Central.- Ante la presente solicitud este Comité en asamblea extraordinaria de su Junta Directiva resolvió lo siguiente: 1.- El Comité Pro-Estadio Ceibeño fue creado a fin de construir y administrar un estadio en la ciudad de La Ceiba, para tal fin recibió en donación el terreno en el cual se han construido las instalaciones del Estadio Ceibeño, que ha sido administrado ad-honorem por miembros de la Cámara Junior de esta ciudad por más de cincuenta y ocho (58) años.- Enmarcados en nuestro principio que establece: "Que los gobiernos deben ser de leyes, más que de hombres".- 2.- De conformidad con el instrumento público número diecinueve (19), en el cual se recibió la donación del terreno sobre el que está construido el actual inmueble que en su numeral cuarto, inciso d) no nos faculta para poder hipotecar, gravar, donar, vender, permutar o ceder el inmueble.- 3.- En relación al numeral dos para poder recibir la inversión por parte del Estado a través de CONDEPOR, y llevar a cabo tan importante proyecto para la ciudad; la presente Junta Directiva aprobó por unanimidad trasladar la administración de la Asociación Comité Pro-Estadio Ceibeño con Personería Jurídica número 462 junto con sus activos y pasivos, tan pronto como la Corporación Municipal acepte recibirlas, mediante un punto de Acta y se establezca un proceso de entrega que incluya nombramiento de comisión de transición, presentación de informes administrativos, financieros e inventarios, culminando con la firma del documento de transición de la administración en la cual ambas partes estén satisfechas.- 4.- Que este Comité Pro-Estadio Ceibeño reitera que está en la mayor disponibilidad de colaborar en el más amplio sentido para que la inversión pueda llevarse a cabo y que se continúen desarrollando las instalaciones del Estadio Ceibeño.- Atentamente, **Jr. Bryan Discua Presidente del Comité Pro-Estadio Ceibeño.-** En relación al tema **El señor Bader Dip**



-2-

Alcalde Municipal presento en calidad de moción lo siguiente **CONSIDERANDO:** Que se dé por recibida y aceptada la propuesta presentada por el Comité Pro-Estadio Ceibeño, la que consiste en recibir la administración de la Asociación Comité Pro-Estadio Ceibeño con su Personería Jurídica, activos y pasivos dentro de los cuales se encuentran el terreno donde esta edificado el Estadio Ceibeño.- **CONSIDERANDO:** Que se deberá nombrar la Comisión de Transición para la revisión de informes administrativos, financieros e inventarios para lograr la firma del documento de transición, el señor Alcalde Municipal le pregunta al Licenciado Cesar Humberto Agurcia Gobernador del Departamento de Atlántida, ¿Si acepta integrar dicha comisión?.- El Licenciado Cesar Humberto Agurcia Gobernador del Departamento de Atlántida: Responde que sí acepta integrar la comisión.- La cual quedará conformada por mi persona en mi condición de Alcalde Municipal, el señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal, los Regidores Mauricio Cáliz, German Cruz y Jerry Sabio, el Licenciado Cesar Humberto Agurcia Gobernador del Departamento de Atlántida y la Abogada Alejandra Barahona Asesora Legal de la Municipalidad de La Ceiba.- **CONSIDERANDO:** Que una vez recibida la Personería Jurídica del Comité Pro-Estadio, intégrese la misma con todos los miembros de esta Corporación Municipal, siendo presidida por mi persona.- **CONSIDERANDO:** Que se me autorice enviar la solicitud a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y a suscribir el convenio y los demás documentos necesarios para obtener los fondos ofrecidos en el proyecto de mejoras al Estadio Ceibeño.- Dicha moción fue secundada por todos los miembros de la Corporación Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Dar por recibida y por aceptada la propuesta presentada por el Comité Pro-Estadio Ceibeño, la que consiste en recibir la administración de la Asociación Comité Pro-Estadio Ceibeño con su Personería Jurídica, activos y pasivos dentro de los cuales se encuentran el terreno donde esta edificado el Estadio Ceibeño.- **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión de Transición la cual quedará conformada por el señor Bader Dip Alcalde Municipal, Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal, los Regidores Mauricio Cáliz, German Cruz y Jerry Sabio, el Licenciado Cesar Humberto Agurcia Gobernador del Departamento de Atlántida y la abogada Alejandra Barahona Asesora Legal de la Municipalidad de La Ceiba, quienes revisarán los informes administrativos, financieros e inventarios para lograr la firma del documento de transición.- **TERCERO:** Una vez recibida la Personería Jurídica del Comité Pro-Estadio, intégrese la misma con todos los miembros de esta Corporación Municipal, la cual será presidida por el señor Bader Dip Alcalde Municipal.- **CUARTO:** Autorizar a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) para que inicie la construcción de mejoras en el Estadio Ceibeño, por lo tanto se faculta al señor Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal a enviar la solicitud a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y a la vez suscribir el convenio y los demás documentos necesarios para obtener los fondos ofrecidos en el proyecto de mejoras al Estadio Ceibeño.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoria, Contabilidad, Tesorería, Procuraduría Municipal, Asesoría Municipal, Vice Alcaldía Municipal, a los Regidores Mauricio Cáliz, German Cruz y Jerry Sabio, al Licenciado Cesar Humberto Agurcia Gobernador del Departamento de Atlántida, al Jr. Bryan Discua Presidente del Comité Pro-Estadio Ceibeño, al señor Mario Moncada Comisionado de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y



-3-

Recreación (CONDEPOR) y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral I.) Los Regidores Vilma Bonanno y Oscar García: Se incorporaron a la sesión, siendo las 11:55 a.m.- Numeral II.) El Licenciado Cesar Humberto Agurcia Gobernador del Departamento de Atlántida: Se retiró de la sesión, siendo las 11:59 a.m.- b.) DE LA ABOGADA KERLYN SEVILLA DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD PARA EL USO DE UNA ÁREA VERDE MUNICIPAL DE 66 M², UBICADA FRENTE A LAS FUTURAS INSTALACIONES DEL NUEVO EDIFICIO TECNODATA REDES, FOMENTANDO UNA IDEA DE ESTACIONAMIENTO Y DE ESTA MANERA LA PROLONGACIÓN DE 5 ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, REALIZADA POR EL SEÑOR CARLO CÉSAR CARIAS ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL).- Lectura, discusión y transcripción.- La Abogada Kerlyn Sevilla Godoy Directora de Justicia Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que se realizó una inspección de campo en conjunto con el Departamento de Planificación Urbana y la Unidad Vial Municipal donde se tomaron las medidas del área verde, las cuales son de 14.4 metros de ancho por 4.20 metros de largo, dejando un área verde de 1.38 metros de acera para el uso del paso peatonal.- **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículos 4 y 128, numerales 4 y 8 de la Ley de Policía y Convivencia Social.- Artículo 4, numeral 4: Son funciones de Policía de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales las siguientes: 1) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales y el Plan de Arbitrios en las siguientes materias: 2) Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas urbanas, aceras, parques, playas, señalamiento vial, cementerios, rastros, procesadora municipal de carnes, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados.- **POR TANTO:** La Suscrita Directora de Justicia Municipal por medio de la presente y en base a lo expuesto anteriormente procede a recomendar lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el negocio denominado Tecnodata Redes cumple con los requisitos establecidos por el departamento de Planificación Urbana y la Unidad Vial Municipal, este departamento realiza la recomendación que si la presente Corporación Municipal, así lo estime conveniente la solicitud presentada por permiso para utilizar área verde para uso de estacionamiento puede ser autorizada con la condición que se cumplan con las recomendaciones dadas por el departamento de Planificación Urbana en su memorándum de fecha 12 de diciembre del año 2023.- Abogada Kerlyn Sevilla Godoy Directora de Justicia Municipal.- La Arquitecta Claudia Mejía Jefa de Planificación Urbana emitió las siguientes recomendaciones: Lectura, discusión y transcripción.- **CONSIDERANDO:** Que de ser aprobado el estacionamiento no deberá de afectar el flujo peatonal continuo de la acera y se recomienda contar con una plaza mínima para discapacitados.- **CONSIDERANDO:** Que las dimensiones mínimas para cada plaza de estacionamiento son de 2.5 m x 5 m.- **CONSIDERANDO:** Que debido al área municipal disponible la orientación del estacionamiento tendrá que contar con 45° de inclinación esto para no afectar la circulación vehicular de la calle colindante y no podrá ocupar más del 60% de la misma, el área restante deberá ser ornamentada.- **CONSIDERANDO:** Que al estar ubicados en el área pública este departamento recomienda que de



aprobarse dicha solicitud se realice el debido contrato de arrendamiento.- El Regidor German Cruz Propone que los representantes de la empresa Tecnodata Redes se apersonen al departamento de Gerencia Ambiental Municipal con el propósito de consultar sobre la especie de árboles que necesitan para ornamentar el área restante.- Los Corporativos votan a favor con la salvedad de que se cumplan las recomendaciones dadas por el departamento de Planificación Urbana.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por el departamento de Justicia Municipal.- **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones presentadas por el departamento de Planificación Urbana.- **TERCERO:** Aprobar la propuesta presentada por el Regidor German Cruz.- **CUARTO:** Girar instrucciones al Departamento de Gerencia Ambiental Municipal para que informen a los representantes de la Empresa Tecnodata Redes sobre la especie de árboles que necesitan para ornamentar el área restante.- **QUINTO:** Autorizar el uso de una área verde municipal frente a las instalaciones del edificio de la empresa Tecnodata Redes, la cual será destinada para estacionamiento vehicular, quienes deberán cumplir con las recomendaciones brindadas por el departamento de Planificación Urbana.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Planificación Urbana, Justicia Municipal, Gerencia Ambiental Municipal, Tributación, Unidad Vial Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) DEL ARQUITECTO EDUARDO COLEMAN SUB JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE DOS (2) RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, UBICADOS EN EL SECTOR ESTE DE ESTA CIUDAD, UNO DE ELLOS INDICARÁ “D’ANTONI DEL ESTE, 3 KMS” Y EL OTRO “D’ANTONI DEL ESTE, 1 KM”, PETICIÓN REALIZADA POR EL DOCTOR ELÍAS LIZARDO DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL VICENTE D’ANTONI).**- Lectura, discusión y transcripción.- La Arquitecta Claudia Mejía Jefa de Planificación Urbana procedió a emitir el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el punto número 1: Direccional de 1.53m x 0.61m en derecho de vía con la leyenda “D’Antoni del Este 1 km”, ubicado frente a la Residencial Monte Real con coordenadas 15.77030, - 86.75081, deberá mantener una distancia de 4.50 ml de la boca calle respetando el paso peatonal.- **CONSIDERANDO:** Que el punto número 2: Direccional de 1.53m x 0.61 m en derecho de vía con la leyenda “D’Antoni del Este 3 kms”, ubicado frente a la Residencial Mónaco con coordenadas 15.773052 - 86.731431, deberá mantener distancia de 3.60 ml de la boca calle respetando el paso peatonal.- Favor tomar nota de lo presente, de aprobarse la solicitud el departamento de Planificación Urbana incluye en este dictamen la tasa publicitaria a cobrarse de manera anual y se presenta de la siguiente manera:

| TASA POR PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|-----------|
| Tipo de publicidad | Medidas | Formula | Sub total |
| Rótulo direccional una cara | 1.53x0.61=0.933 m ² | 0.933 m ² x 400 | L. 373.32 |
| Rótulo direccional una cara | 1.53x0.61=0.933 m ² | 0.933 m ² x 400 | 373.32 |
| Sub total a pagar anual | | | 746.64 |



-5-

| | |
|---|-------------|
| Instalación de publicidad | 746.64 |
| Total a pagar por concepto de publicidad año 2024 | L. 1,493.28 |

Siguiendo los procedimientos municipales y luego de realizar las revisiones respectivas del proyecto se remite dicha solicitud a la Honorable Corporación Municipal para la aprobación o no aprobación del mismo "instalación de rótulos direccionales en derecho de vía", este departamento ve factible la solicitud siempre y cuando se sigan todas las indicaciones antes mencionadas.- Fundamentos legales para la emisión del presente dictamen **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios actualmente establece en el inciso D.- Permisos para vallas, rótulos, anuncios lo siguiente, artículo 122.- Disposiciones legales aplicables/autoridad de aplicación: los rótulos, anuncios y cualquier tipo de publicidad instalada y, o a instalarse dentro del perímetro del municipio de La Ceiba estarán sujetos y deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento para la instalación de rótulos y anuncios publicitarios dentro de predios privados y fuera en derecho de vía, aprobados por la Corporación Municipal y cuyo responsable de esta regulación y aplicación será el departamento de Planificación Urbana.- Artículos 7, XI, XXI, XXII y XXIII del reglamento de rótulos y anuncios publicitarios.- Los Corporativos votan a favor con la salvedad que se cumpla con las recomendaciones dadas por el departamento de Planificación Urbana.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por el departamento de Planificación Urbana.- **SEGUNDO:** Autorizar la instalación de dos rótulos direccionales al Hospital Vicente D'Antoni, cumpliendo las recomendaciones brindadas por el Departamento de Planificación Urbana.- **TERCERO:** Girar instrucciones al Departamento de Planificación Urbana para que proceda a emitir el aviso de cobro que asciende al monto de un mil cuatrocientos noventa y tres lempiras con veintiocho centavos (L. 1,493.28) por concepto de la tasa de publicidad.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Justicia Municipal, Policía Municipal, Tributación, Tesorería, Ingeniería Municipal, Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) DEL INGENIERO FREDY SOLANO JEFE DE PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. DE R.L.- (ASUNTO: SOLICITUD DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y AUTORIZACIÓN DEL CORTE DE LA TUBERÍA DE ASBESTO 14" DE DIÁMETRO).**- Lectura, discusión y transcripción.- **Corporación Municipal.-** Municipalidad de La Ceiba.- Su Oficina.- **Asunto:** Proyecto: "Mejoramiento del acceso y obras complementarias al municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida".- **Referencia:** Solicitud de mezcla asfáltica y corte de tubería de asbesto.- Estimados miembros de la Corporación Municipal: En referencia a la certificación del Acta número 7, parte final, inciso a.) numeral I.) emitida en fecha 20 de marzo del año 2024 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de La Ceiba sobre los trabajos del colector de aguas lluvias de la Colonia Delicias II Norte, y atendiendo las inquietudes de los pobladores de la Colonia Delicias Sur sobre las inundaciones que sufren en época de invierno, la supervisión de la Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI) propone a la Honorable Corporación Municipal un cambio en el alineamiento del colector TCR de Ø 72".-



-6-

El nuevo alineamiento permitirá la captación de la escorrentía de aguas lluvias desde el cabezal de entrada y no en la salida como está diseñado actualmente, lo que evitará las inundaciones en la zona sur.- Este cambio requerirá la demolición de la mezcla asfáltica de la CA-13 en la longitud que atravesará la tubería TCR de Ø 72" y el corte de tubería de asbesto o material similar de 14" de diámetro, aparentemente fuera de servicio para el suministro de agua potable que según testimonios de empleados del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), esta tubería perteneció a la Empresa Standard Fruit Company que se interceptaría con la línea del colector de 72".- En vista de lo anterior, se solicita a la Honorable Corporación Municipal el suministro y colocación de la mezcla asfáltica que se verá afectada por la instalación del colector.- Se estima que se necesitarán 30.0 toneladas de mezcla asfáltica para cubrir un ancho de 4.00 m, una longitud de 32.00 m y un espesor de 10 cm y la autorización para el corte de la tubería de asbesto 14" de diámetro.- De aprobarse esta solicitud se estima que los trabajos de instalación TCR 72" del colector y la reposición de la mezcla asfáltica se podrán realizar en la semana del 24 al 30 de junio del año 2024.- Se adjunta a esta nota el plano de alineamiento del colector.- Sin otro particular, quedo a su disposición.- Atentamente, **Ingeniero Fredy Solano Jefe de Proyecto.**- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO: Aprobar 30.0 toneladas de mezcla asfáltica a fin de cubrir un ancho de 4.00 m, una longitud de 32.00 m y un espesor de 10 cm para la realización de la obra de construcción y reparación en la CA-13.- SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Ingeniero Fredy Solano Jefe de Proyecto de la Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Contabilidad, Auditoría, Ingeniería Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y EL ARQUITECTO JIMMY MARTÍNEZ JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL PROYECTO HABITACIONAL "LOMAS DEL PERÚ", PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, REALIZADA POR LA ABOGADA LOURDES BARAHONA ANDINO ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL).- Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades dice: "...Están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles): a)...b)...c)...ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificado en cada caso por la Corporación Municipal..." relacionados con el artículo 89 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades ilustra que a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales del artículo anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente por escrito ante la Corporación Municipal la exención del**



-7-

pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.- **CONCLUSION JURIDICA - EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 13, 14, 25, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 109, 110 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RECOMIENDA:** 1) Que el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) con Registro Tributario Nacional 08019995309898, tiene como finalidad atender y pagar las pensiones por jubilación en los empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en aplicación al artículo 7, literal g del decreto Ley número 25 artículo 235 B del decreto número 54-2019.- De igual forma los artículos 76 de la Ley de Municipalidades, relacionados con los artículos 89 y 90 del Reglamento General de la Ley Municipalidades establecen que toda institución de previsión social se encuentra exenta del pago de impuesto de bienes inmuebles; por lo tanto, se emite dictamen favorable a la presente petición dispensando el impuesto de bienes inmuebles del año 2024 que se encuentran registrados en el departamento de Catastro Municipal para dicho año fiscal, para lo cual dicho departamento deberá presentar un listado de los bienes inmuebles propiedad de INPREUNAH, se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- **El Arquitecto Jimmy Martínez jefe del Departamento de Catastro Municipal emitió el siguiente dictamen:** **CONSIDERANDO:** Que en respuesta se confirma que se encuentran 39 predios en el sistema administrativo catastral, ubicados en la Colonia Lomas de Perú.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los servicios públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Ampliamente** analizado y discutido La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar los dictámenes presentados por los departamentos de Procuraduría Municipal y Catastro Municipal.- **SEGUNDO:** Exonerar el pago de Impuesto de Bienes Inmuebles a los lotes de terrenos que se encuentran a favor del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), correspondiente al año 2024, debiendo cancelar el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de los servicios recibidos por esta Municipalidad, con el entendido que no se dispensan los lotes vendidos o traspasados a terceros.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral I.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD PARA QUE SE EMITA RESOLUCIÓN BASADA EN LEY DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TASAS, ASIMISMO EMISIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN A FAVOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL LITORAL ATLÁNTICO AMOR Y ESPERANZA (CRILA), CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2023 Y 2024, PRESENTADA POR EL INGENIERO LUIS ROLANDO RAMÍREZ REPRESENTANTE LEGAL).**- El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial,



-8-

minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado industria, comercio y servicios. - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades último párrafo dice: "...Están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles): a)...b)...c)...ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro....- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 78 de la Ley, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- **CONCLUSION JURIDICA. - EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos precitados y los artículos 12, 13, 14, 25, 76, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Municipal **RECOMIENDA:** 1) Que la Organización denominada Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico Amor y Esperanza (CRILA), con Registro Tributario Nacional 01019007069911 creada mediante resolución número 377-2007 de fecha 30 de marzo del año 2007, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia existe para que el usuario al finalizar su proceso de rehabilitación sea capaz de insertarse a la sociedad con el menor grado de discapacidad posible, bajo condiciones especiales se les permita ser aceptados y respetados, con la oportunidad brindada se conviertan en ciudadanos productivos, la cual se encuentra registrada en el asiento número mil novecientos sesenta (1960), tomo X del Libro de Registro de Exonerados, por ser una institución civil sin fines de lucro, la cual de los beneficios otorgados en el artículo 5 numeral 12) y artículo 15 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión, contenida en el decreto número 278-2013, artículo 21) del acuerdo número 462-214 que contiene el Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión; por lo tanto se emite dictamen favorable a la presente petición, en lo que corresponde al impuesto de industria y comercio, y el impuesto de bienes inmuebles de los años 2023 y 2024; debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa; se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de los servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los servicios públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el dictamen legal 258-DPM-2024, presentado por el departamento de Procuraduría Municipal.- **SEGUNDO:** Exonerar el pago de Impuesto de Industria y Comercio, asimismo el Impuesto de Bienes Inmuebles al Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico Amor y Esperanza (CRILA), correspondiente a los años 2023 y 2024, con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa y tendrá que cancelar el pago de los servicios públicos y tasas municipales recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL**



.9.

ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral II.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE DISPENSA DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, REALIZADA POR EL ABOGADO JAVIER ALEJANDRO BARAHONA VIERA REPRESENTANTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL).- Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal emitió el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado industria, comercio y servicios.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades último párrafo dice: "...Están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles): a)...b)...c)...ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro....- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 78 de la Ley, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Legislativo número 25-2016 contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal establece en su artículo 15 que para gozar de todas las exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras, todas las personas jurídicas deben inscribirse anualmente en el Registro de Exonerados de la Secretaría de Estado de Finanzas (SEFIN).- **CONCLUSION JURIDICA.- EN VISTA** a lo antes expuesto, en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en base al artículo 80 y demás aplicables de la Constitución de la República; artículos 12, 13, 14, 25, 76, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RECOMIENDA:** 1) Que en base al decreto 188-2001, artículo 14, aprobado por el Congreso Nacional de la República que dice: "Todos los actos, contratos, transacciones y operaciones de cualquier clase, así como los ingresos de la fundación provenientes de cualquier fuente, estarán exentos de toda clase de impuestos, derechos fiscales y municipales, porque el patrimonio destinado y transferido a la institución por el Gobierno de la República de Honduras provienen de los fondos de préstamo o aportes financieros por KFW y el Gobierno de Suecia, que en los respectivos contratos y acuerdos se hallan exonerados de dichos impuestos".- 2) Adicionalmente presenta constancia de Registro de Exonerado R2023000113, extendida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de fecha 1 de febrero del año 2024, misma que se encuentra registrada bajo número ochocientos noventa y tres (893), tomo V del Libro de Registro de Exonerados.- 3) Que siendo que la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social, Urbana y Rural (FUNDEVI) es una institución sin fines**



de lucro, que tiene como finalidad apoyar a familias de bajos recursos para solucionar sus necesidad de vivienda en área rurales y urbanas de todo el país, por lo cual no tiene un interés lucrativo, por lo tanto se emite dictamen favorable a la presente petición, en lo que corresponde al impuesto de industria y comercio y el impuesto de bienes inmuebles, ambos del año 2024; debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa, se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de los servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los servicios públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el dictamen legal 259-DPM-2024, presentado por el departamento de Procuraduría Municipal.- **SEGUNDO:** Exonerar el pago de Impuesto de Industria y Comercio, al igual que el Impuesto de Bienes Inmuebles a la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social, Urbana y Rural (FUNDEVI), correspondiente al año 2024, con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa y tendrá que cancelar el pago de los servicios públicos y tasas municipales recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Informa que recibió una solicitud de los señores Jorge Munguía y Arnoldo Martínez respectivamente Presidente y Secretario de la Liga de Fútbol Miguel J. Kawas de la Colonia Suyapa, quienes solicitan una colaboración económica para las premiaciones de la gran final del torneo, que se llevará a cabo el día sábado 15 de junio del año 2024, a las 2:30 p.m.- Las premiaciones se detallan a continuación:

| | |
|------------------|-----------------------------------|
| Primer lugar | L. 20,000.00 más trofeo y medalla |
| Segundo lugar | L. 10,000.00 más trofeo y medalla |
| Tercer lugar | L. 5,000.00 |
| Campeón goleador | L. 2,500.00 más trofeo |
| Mejor portero | L. 2,500.00 más trofeo |

En apoyo al fútbol y para incentivar a los jóvenes que practiquen dicho deporte, propongo que se otorgue una colaboración económica por la cantidad de cuarenta mil lempiras (L. 40,000.00) a la Liga de Fútbol Miguel J. Kawas, con el propósito de sufragar gastos de premiaciones en la gran final del torneo que se llevará a cabo el día sábado 15 de junio del año 2024.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el señor Bader Dip Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Conceder una colaboración económica por la cantidad de cuarenta mil lempiras (L. 40,000.00) a la Liga de Fútbol Miguel J. Kawas para sufragar gastos de premiaciones en la gran final del torneo.- **TERCERO:** Emitir el cheque a la orden del señor Jorge Darío Munguía Rivera Presidente de la Liga de Fútbol Miguel J. Kawas.- **CUARTO:** Girar instrucciones al señor Jorge Darío Munguía Rivera para que haga entrega de la liquidación al departamento de Tesorería



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipalfaceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoría, Contabilidad, Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- g.) DE LOS SEÑORES RAFAEL MONDRAGÓN, SELVIN MARTÍNEZ Y JUAN CARLOS DÍAZ, RESPECTIVAMENTE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LIGA DE FUTBOL DE VETERANOS CEIBEÑA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA CUBRIR GASTOS DE PREMIACIONES DEL TORNEO 2024).**- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 14 de mayo del año 2024.- Señores: Corporación Municipal de La Ceiba.- Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Liga de Fútbol de Veteranos Ceibeña, muy cordialmente nos dirigimos a ustedes en primer lugar para agradecerles por su valiosa colaboración brindada a nuestra liga en el torneo 2023; en donde les informamos que con la ayuda dada por la Corporación Municipal pudimos premiar a los equipos siguientes:

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| Premio en efectivo primer lugar | L. 30,000.00 |
| Premio en efectivo segundo lugar | L. 20,000.00 |
| Premio en efectivo tercer lugar | L. 10,000.00 |
| Total | L. 60,000.00 |

En segundo lugar estamos solicitando su apoyo para el torneo del presente año, en donde pretendemos premiar a los mejores cuatro equipos con dinero en efectivo y subir a la cantidad a cinco mil lempiras (L. 5,000.00), en relación al año anterior y adicionalmente premiarlos con trofeos y medallas al primer y segundo lugar, por lo que el gasto estimado en montaje del evento de la gran final y premios oscilan al monto de ochenta mil lempiras (L. 80,000.00), el cual se llevara a cabo la primera quincena del mes de diciembre del presente año.- Agradecemos de gran manera la aprobación de esta solicitud para seguir fomentando el deporte en la liga de veteranos en nuestra ciudad y contribuyendo a generar oportunidades de empleo sábado a sábado a muchas personas de nuestra localidad.- Esperando contar su apoyo.- Cordialmente la Junta Directiva de la Liga de Fútbol de Veteranos Ceibeña.- Rafael Mondragón Presidente.- Selvin Martínez Secretario y Juan Carlos Díaz Tesorero.- **El Regidor Remberto Zavala:** Manifiesta que se debe apoyar a los veteranos que practican este deporte, por lo tanto sugiero que se otorgue una ayuda económica por la cantidad de sesenta mil lempiras (L. 60,000.00) a la Liga de Fútbol de Veteranos Ceibeña para sufragar gastos de las premiaciones a los mejores tres equipos de fútbol del torneo 2024, que se llevará a cabo el primera quincena del mes de diciembre del presente año.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el Regidor Remberto Zavala.- **SEGUNDO:** Otorgar una ayuda económica por la cantidad de sesenta mil lempiras (L. 60,000.00) a la Liga de Fútbol de Veteranos Ceibeña para sufragar gastos de las premiaciones a los mejores tres equipos de fútbol del torneo 2024.- **TERCERO:** Emitir el cheque a la orden del señor Juan Carlos Díaz Hernández Tesorero de la Liga de Fútbol de Veteranos Ceibeña.- **CUARTO:** Girar instrucciones al señor Juan Carlos Díaz Hernández para que haga entrega de la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

liquidación al departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoria, Contabilidad, Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 8°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo la una con diez minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".-** Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL




MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.15 de SESION EXTRAORDINARIA del día jueves treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice: ACTA No.15- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las diez con doce minutos de la mañana del día jueves treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), celebró Sesión Extraordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del Señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también los Abogados Manuel Efraim Chirinos Procurador General Municipal y Luis Maradiaga Asesor Legal de la Municipalidad.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Vilma Bonanno.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Municipal **Ingeniero BADER DIP**.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- TEMAS A TRATAR: a.) DEL MASTER MARIO ADOLFO ZUNIGA ROSALES DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE TAEKWONDO SONBAE KMS HONDURAS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE UN PATROCINIO ECONÓMICO Y LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPEONATO TAEKWONDO DENOMINADO "COPA LA CEIBA 2024", ASIMISMO LA APROBACIÓN DE EXONERACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE ALQUILER DE LA CANCHA DEL GIMNASIO JOSÉ SIMÓN AZCONA).- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 17 de abril del año 2024.- **INGENIERO BADER DIP ALCALDE MUNICIPAL DE LA CEIBA**.- Honorable Señor Bader Dip, reciba de mi parte un respetuoso saludo lleno de buenos deseos hacia usted y su familia.- Remito la presente para solicitar un patrocinio económico y logístico para la organización y desarrollo del campeonato de Taekwondo denominado "Copa La Ceiba 2024", programada para el día sábado 01 de junio del presente año; pretendemos realizarlo en las instalaciones del Gimnasio José Simón Azcona de nuestra ciudad de La Ceiba, por lo que solicito se me apruebe la exoneración del pago de alquiler de la cancha para los días viernes 31 de mayo y sábado 01 de junio del presente año.- El año pasado registramos la participación de 200 atletas de todo el país y para este año aspiramos superar ese número, además contaremos con la presencia de equipos del extranjero.- Nuestra academia representará orgullosamente a la ciudad de La Ceiba con al menos 40 atletas y estaremos sumamente agradecidos de recibir su apoyo para que el evento se realice con altos estándares de calidad.- Adjunto encontrará el presupuesto del torneo de Taekwondo "Copa La Ceiba 2024".- Agradeciendo su atención y en espera de una respuesta favorable.- Muy atentamente, **Mario Adolfo Zuniga Rosales Director de la Academia de Taekwondo Sonbae Kms Honduras**.- El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Propone que se otorgue un patrocinio económico por la cantidad de setenta y cinco mil diez lempiras (L. 75,010.00) para la realización del campeonato Taekwondo denominado "Copa La Ceiba 2024", asimismo la exoneración del pago por concepto de alquiler de la cancha del Gimnasio José Simón Azcona, los días viernes 31 de mayo y sábado 01 de junio del año 2024.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el señor Bader Dip Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Otorgar un patrocinio económico por la cantidad de setenta y cinco mil diez lempiras (L. 75,010.00) a la Academia de Taekwondo



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal@lanceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

Sonbae Kms Honduras para la realización del campeonato Taekwondo denominado "Copa La Ceiba 2024".- **TERCERO:** Exonerar del pago por concepto de alquiler de la cancha del Gimnasio José Simón Azcona, los días viernes 31 de mayo y sábado 01 de junio del año 2024.- **CUARTO:** Emitir el cheque a la orden del señor Mario Adolfo Zuniga Rosales Director de la Academia de Taekwondo Sonbae Kms Honduras.- **QUINTO:** Girar instrucciones al señor Mario Adolfo Zuniga Rosales para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoría, Tesorería, Contabilidad, Administración del Gimnasio José Simón Azcona y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Informa que el Hogar de Ancianos Divina Providencia es una institución sin fines de lucro que alberga a personas de escasos recursos de la tercera edad desde el año 1983, brindándoles un techo, sustento, atención médica y otras necesidades de forma permanente.- Esta institución benéfica se sostiene a través de donaciones monetarias y en especie de algunas instituciones, empresas, iglesias y personas bondadosas de la ciudad.- Ellos agradecen la donación que se les brindó en el año 2023 y acuden nuevamente a solicitar un subsidio económico por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00) mensual, mismo que servirá para el pago de personal que labora en esta institución y cubrir otros gastos que se generan en la institución; por tal razón propongo que se otorgue un subsidio económico por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00) mensual al Hogar de Ancianos Divina Providencia por un periodo de doce (12) meses.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el señor Bader Dip Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Conceder un subsidio económico por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00) mensual al Hogar de Ancianos Divina Providencia por un periodo de doce (12) meses para cubrir gastos que se generan en la institución.- **TERCERO:** Emitir el cheque a la orden del Hogar de Ancianos Divina Providencia.- **CUARTO:** Girar instrucciones a la señora Concepción García Donis para que haga entrega cada mes de la liquidación al departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoría, Tesorería, Contabilidad y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LIGA BUROCRÁTICA DE FUTBOL CAÑAVERAL DE LA COLONIA PIZZATY.- (ASUNTO: SOLICITUD DE UN PATROCINIO ECONÓMICO PARA PREMIACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS).**- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 29 de mayo del año 2024.- Estimados señores Corporación Municipal de La Ceiba.- Nos dirigimos a ustedes en representación de la Liga Burocrática de Fútbol Cañaveral de la Colonia Pizzaty, con la finalidad de solicitar su apoyo como patrocinador en nuestros próximos eventos deportivos.- Los equipos participantes que dedican su pasión por



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA, HONDURAS C.A.



-3-

la práctica del deporte de fútbol, ha sido un orgullo año con año poder llevar a cabo este campeonato y colaborar con nuestra sociedad en especial con jóvenes que gozan de este magno evento.- Nos encantaría contar con su apoyo como patrocinador para lograr nuestros objetivos y hacer realidad nuestro trabajo.- A continuación detallamos lo solicitado y agradecer su enorme colaboración al deporte:

| | |
|---|-------------|
| Campeón goleador | L. 1,000.00 |
| Portero menos batido | 1,000.00 |
| Equipo más disciplinado | 1,000.00 |
| Máximo goleador | 1,000.00 |
| MVP del torneo | 1,000.00 |
| Mejor entrenador del torneo | 1,000.00 |
| Mejor delegado del torneo | 1,000.00 |
| Equipos con más puntos en las vueltas regulares L. 1,500.00 y L. 1,500.00 cada vuelta | 3,000.00 |
| Campeón del año 2024 | 12,000.00 |
| Sub campeón | 5,000.00 |
| Tercer lugar | 3,000.00 |

Haciendo un total de treinta mil lempiras (L. 30,000.00).- Gracias de antemano por su colaboración y esperamos contar con su apoyo para nuestra Liga Burocrática de Fútbol Cañaveral.- **El Regidor Gustavo Irias**: Propone que se otorgue la cantidad solicitada en apoyo a los jóvenes que practican este deporte, ya que está actividad física fomenta la autoconfianza, interacción y la ocupación de los muchachos.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el Regidor Gustavo Irias.- **SEGUNDO:** Otorgar una ayuda económica por la cantidad de treinta mil lempiras (L. 30,000.00) a la Liga Burocrática de Fútbol Cañaveral de la Colonia Pizzaty para sufragar gastos de premiación a los mejores equipos y futbolista por su buen desempeño.- **TERCERO:** Emitir el cheque a la orden del señor Lesvin Josué Castro Castro Tesorero de la Liga Burocrática de Fútbol Cañaveral.- **CUARTO:** Girar instrucciones al señor Lesvin Josué Castro Castro para que haga entrega de la liquidación al departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los departamentos de Alcaldía, Tesorería, Auditoría, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Informa que la Licenciada Tania Acosta Jefa de Desarrollo Comunitario envió una solicitud que recibió del Comité Pro-Festejos de la Comunidad de Sambo Creek para ser discutida en sesión de Corporación Municipal; la comunidad de Sambo Creek en el mes de junio de cada año celebra su feria patronal en honor al Sagrado Corazón de Jesús, en donde realizan una serie de actividades artísticas, culturales y deportivas tanto a los visitantes nacionales como internacionales, por tal razón solicitan un donativo económico por la cantidad de noventa mil lempiras (L. 90,000.00), con el fin de solventar algunos gastos esenciales que se proyectan en los tres componentes antes descritos; en apoyo a la celebración de la feria patronal de la comunidad de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Sambo Creek y en virtud a que la misma genera ingresos a los emprendedores de la comunidad, en ese sentido propongo que se otorgue un donativo económico por la cantidad de setenta y cinco mil lempiras (L. 75,000.00) al Comité Pro-Festejos de la Comunidad de Sambo Creek, con el propósito de sufragar gastos en su feria patronal que se celebra en el mes de junio, en honor al Sagrado Corazón de Jesús.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el señor Bader Dip Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Otorgar un donativo económico por la cantidad de setenta y cinco mil lempiras (L. 75,000.00) al Comité Pro-Festejos de la Comunidad de Sambo Creek para sufragar gastos en su feria patronal en honor al Sagrado Corazón de Jesús.- **TERCERO:** Emitir el cheque a la orden del señor Milton Omar Núñez García Presidente del Comité Pro-Festejos de la Comunidad de Sambo Creek.- **CUARTO:** Girar instrucciones al señor Milton Omar Núñez García para que haga entrega de la liquidación al departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los departamentos de Alcaldía, Tesorería, Auditoría, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral I.) El Regidor Mario Pérez Terán:** Se incorporo a la sesión, siendo las 10:26 a.m.- e.) **DE LA LICENCIADA CARMEN MARISELA FLORES ARCHAGA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES (\$ 2,000.00) PARA CUBRIR FRANQUICIA, GASTOS DE PARTICIPACIÓN Y BOLETOS AÉREOS EN LA TERCERA EDICIÓN DE MRS, MISS, TEEN Y PETITE CULTURA CONTINENTAL QUE SE CELEBRARA EN EL PAÍS DE PARAGUAY).**- Lectura, discusión y transcripción.- Señores Corporación Municipal.- Saludos Cordiales.- Por este medio me dirijo a ustedes para informarles que estaré representando a Honduras en la tercera edición de Mrs, Miss, Teen y Petite Cultura Continental, la cual se celebrará en el país de Paraguay durante este año 2024, mi persona lleva el título Mrs Honduras Cultura Continental y soy la imagen exclusiva de la marca del país.- Por lo mismo solicito de la manera más prudente su apoyo económico de dos mil dólares americanos (\$ 2,000.00) para cubrir franquicia, gastos de participación y boletos aéreos.- Entre estos acuerdos como reina podría estar dispuesta a utilizar la imagen para promociones de la ciudad o marcas, capacitaciones para el personal de la Corporación Municipal de diversos temas, ya que mi persona esta certificada en ese aspecto.- Quedo atenta a cualquier duda o pregunta, espero contar con su apoyo e incentivar el empoderamiento femenino en el país.- Cordialmente, **Licenciada Carmen Marisela Flores Archaga.- El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Propone que se otorgue un apoyo económico por la cantidad de veinticinco mil lempiras (L. 25,000.00) a la señora Carmen Marisela Flores Archaga, quien nos representará en la tercera edición de Mrs Honduras Cultura Continental en el país de Paraguay, este tipo de eventos son favorables porque se da a conocer nuestro país Honduras.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el señor Bader Dip Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

Otorgar un apoyo económico por la cantidad de veinticinco mil lempiras (L. 25,000.00) a la señora Carmen Maricela Flores Archaga para sufragar gastos de la tercera edición de Mrs Honduras Cultura Continental, que se celebrará en el país de Paraguay.- **TERCERO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Carmen Maricela Flores Archaga.- **CUARTO:** Girar instrucciones a la señora Carmen Maricela Flores Archaga para que haga entrega de la liquidación al departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los departamentos de Alcaldía, Tesorería, Auditoría, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las diez con cincuenta minutos de la mañana.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".-** Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

ULTIMA LINEA

ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL

